



BASES SORTEO “Feliz 18 cumpleaños”

Del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2025

1. Entidad Organizadora

La Entidad de Gestión de Gastos Comunes del C.C. El Rosal, CIF V-24683482, teléfono 987.406.740 y domicilio en Avda. Constitución nº 2, 24.404 Ponferrada (León), tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y se publicitará bajo el título “**Feliz 18 cumpleaños**”. Las bases de la presente promoción están disponibles para consulta en el Punto de Atención al Cliente, situado en la Planta Calle y en la web www.elrosal.net.

2. Requisitos y mecánica de participación

- ✓ Podrán participar en el sorteo todas las personas que hayan nacido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, es decir, **que cumplan o hayan cumplido 18 años durante el año 2025**, y que tengan su domicilio en España. Queda expresamente excluido de la participación en la promoción cualquier otro rango de edad.
- ✓ Para participar en el sorteo el usuario debe ser socio del Club de los Disfrutones El Rosal (o bien darse de alta en el Club), completando todos los datos requeridos y debe descargar la APP del Club.
- ✓ Para participar en la acción es necesario que el socio acuda al Punto de Atención al Cliente de El Rosal, entre el 17 de octubre y el 31 de diciembre de 2025 (ambos incluidos) y registrar su participación en el sorteo en horario de 10:30h a 21:30h, de lunes a sábados (excepto festivos) y los festivos establecidos de apertura. El horario indicado puede estar sujeto a cambios en fechas puntuales.
- ✓ Cada participante podrá registrar una única participación para el sorteo.
- ✓ La participación en esta acción tiene carácter gratuito.
- ✓ Participación limitada hasta el 31 de diciembre de 2025, en lo relativo al cumplimiento de los 18 años y del registro de la participación en el Punto de Atención al Cliente.



- ✓ Para ser acreedor del premio, el participante designado como ganador deberá acreditar que ha obtenido el carnet de conducir a lo largo de 2025 o, en su defecto, que se ha matriculado en la autoescuela a tal efecto, como máximo, hasta el 31 de enero de 2026.
- ✓ Esta promoción es personal e intransferible a terceros.
- ✓ La participación en esta campaña implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.
- ✓ La participación en esta acción implica que la información facilitada por el usuario es correcta y podrá ser utilizada para las comunicaciones promocionales del Centro Comercial El Rosal.

3. Premio y asignación

El ganador recibirá el equivalente al importe abonado a la autoescuela para obtener el carnet de conducir tipo B, hasta el 31 de Agosto de 2026 o hasta el día de obtención del carnet (si es antes) hasta un importe máximo de 1.200€.

Es decir, si el importe total es menor o igual a 1.200€, se pagará el importe acreditado. Si el importe es mayor, se pagará o compensará lo equivalente a 1.200€, según lo indicado a continuación:

- 3.1. Si el ganador del sorteo no ha pagado el importe a la autoescuela, la autoescuela emitirá la factura correspondiente a la Entidad de Gestión de Gastos Comunes del C.C. El Rosal, que será quien pague directamente la factura a la autoescuela (teniendo en cuenta el máximo de 1.200€).
- 3.2. Si el ganador del sorteo ya ha pagado la totalidad del importe a la autoescuela, el premio se entregará al ganador a través de las tarjetas regalo del C.C. El Rosal, con el importe equivalente al importe que la autoescuela acredite (teniendo en cuenta el importe máximo de 1.200€). En este caso es imprescindible que el ganador presente un documento emitido por la autoescuela donde el ganador realizó las prácticas (factura o similar) para acreditar el importe.
- 3.3. Si el ganador del sorteo ha pagado parte del importe a la autoescuela, el premio se entregará de forma combinada. La parte ya pagada se le compensará al ganador a través de una tarjeta regalo por el importe equivalente, presentado documento emitido por la autoescuela con la justificación del pago realizado. La parte que permanezca pendiente de pago a la autoescuela se pagará directamente por la Entidad de Gestión de Gastos Comunes del C.C. El Rosal a la autoescuela, previa emisión de la factura correspondiente por parte de



la autoescuela (teniendo en cuenta, en la suma de la combinación de ambas formas, el máximo de 1.200€).

En cualquiera de los supuestos indicados anteriormente, para proceder al pago, el participante que haya resultado ganador tendrá que presentar en El Rosal:

- su DNI
- la/s factura/s o presupuesto/s de la autoescuela (según el caso)
- su carnet de conducir (siempre que ya le haya sido entregado por parte de la DGT)

Si el ganador no presenta alguno de estos 3 documentos, perderá su premio, que pasará al suplente, con el que se actuará de la misma manera.

El premio es un producto indivisible por lo que no se devolverá ni reintegrará el importe en ningún caso.

El premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico o cualquier otro premio o producto. Para disfrutar del premio, el ganador acepta las bases de participación.

Todos los usuarios que cumplan los requisitos y hayan registrado su participación, según lo indicado en los puntos anteriores, entrarán en el sorteo. Habrá un único sorteo, en el que se extraerá un 1 ganador y 3 suplentes.

El 31 de diciembre de 2025, en el horario de cierre del Punto de Atención al Cliente, se dará por finalizado el periodo activo de participación en la promoción.

El sorteo se realizará en la primera quincena de enero de 2026 a través de la plataforma Easypromos. Esta plataforma garantiza la transparencia del resultado de los sorteos y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Una vez conocido el resultado de la persona premiada se le contactará, a través del método de contacto que haya facilitado, para informarle de que ha ganado y confirmar su identidad. Se dará un plazo máximo de 72 horas desde el primer aviso. En caso de no lograr contactar con el ganador en ese plazo de tiempo, se pasará al primer suplente, con el que se actuará de la misma forma. En caso de no obtener respuesta ni de ganador, ni de los 3 suplentes, el premio quedará desierto.

Para la entrega del premio, el ganador deberá presentarse en persona en el Punto Atención al Cliente del Centro Comercial El Rosal, de lunes a sábados (excepto festivos) y domingos de apertura de 10h a 21:30h en el plazo establecido en estas bases y acreditar su identidad mediante documento oficial. El premiado dispondrá de 15 días desde que se ha notificado el resultado del



sorteo para reclamar su premio en el Punto de Atención al Cliente y facilitar la información y documentación indicada en puntos anteriores.

En caso de no poder acudir el ganador podrá autorizar a otra persona. En este caso la persona autorizada deberá ser también mayor de edad y presentar una autorización por escrito de la persona ganadora, junto con fotocopia o foto del DNI de la persona agraciada con el premio y del autorizado, así como la misma documentación que solicitada al ganador

Serán por cuenta del ganador las cantidades que pudieran derivarse de su liquidación por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el marco de su tributación personal, quedando el Centro Comercial El Rosal indemne en caso de su incumplimiento por parte del ganador.

4. Información Tarjeta Regalo El Rosal

La Tarjeta Regalo de El Rosal se podrá gastar en cualquier establecimiento del C.C. El Rosal que disponga de la opción de pago con tarjeta. El tenedor de la Tarjeta Regalo será el único responsable de su uso y custodia. En caso de pérdida o robo, la Tarjeta Regalo no se reembolsará ni se canjeará bajo ninguna circunstancia. En caso de deterioro o manipulación de la Tarjeta Regalo, el personal de las tiendas se reserva expresamente el derecho a su aceptación.

La Tarjeta Regalo otorga exclusivamente a su tenedor la posibilidad de adquirir productos o servicios de las tiendas de El Rosal, en función del saldo existente en la misma y antes de los 12 meses de caducidad de la tarjeta desde la fecha de emisión.

El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni total ni parcialmente. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente en el momento del sorteo.

Se pueden consultar las condiciones de la Tarjeta Regalo en <https://elrosal.ptapayment.com/>

5. Protección de datos de carácter personal

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGDD 3/2018.

Finalidad del tratamiento, legitimación y plazo de conservación de los datos:

1. Gestión de la participación en el concurso. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una relación contractual.
2. Gestión contable. En caso de que resulte ganador podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una obligación legal establecida en el Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.



3. Gestión fiscal. En el caso de que resulte ganador del sorteo/promoción/etc., podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una obligación legal establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás legislación aplicable.
4. Publicar los datos el nombre de las personas ganadoras. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque tenemos un interés legítimo de promocionar el concurso y ser transparentes en los resultados.
5. Evitar el fraude. En el momento de la recogida del premio, se recabarán parte de los números de su DNI para verificar la identidad de la persona que recoge el premio y evitar el fraude en los mismos. Realizamos este tratamiento porque existe un interés legítimo en evitar el fraude. El dato se conservará hasta que desaparezca el interés legítimo.
6. Promoción de la actividad mediante la toma y publicación de su imagen en RRSS y página web de la entidad y otros medios de comunicación. Podremos conservar sus datos en caso de que resulte ganador y nos dé su consentimiento.

Conservación de los datos

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para alcanzar las finalidades indicadas y, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de acciones legales más amplio, de conformidad con la legislación aplicable.

Obligatoriedad de facilitar los datos:

Las personas interesadas no están obligadas a facilitar sus datos, pero la comunicación de los mismos es un requisito previo, sin el que no se podrán inscribir ni participar en el concurso.

Destinatarios de datos:

- Se comunicarán los datos del ganador que sean necesarios a la Administración Tributaria con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales con dicha Administración.
- En el caso de ganadores, se comunicarán sus datos a los usuarios de la página web y de las redes sociales del centro comercial.
- En caso de que el premio sea entregado por una entidad distinta del centro comercial, se comunicarán los datos de los ganadores a dicha entidad, a los efectos de que puedan disfrutar del premio.
- En caso de que resulte ganador y nos dé la autorización para la toma y publicación de imágenes en página web y RRSS se comunicarán al público en general.
- Se podrán comunicar los datos a compañías aseguradoras, Juzgados y Tribunales, cuando sea necesario para la atención, el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Se comunicarán los datos a nuestros encargados de tratamiento para la correcta prestación de los servicios contratados a los mismos.



- Se podrán comunicar los datos de los ganadores a notarios, para dar fe de la realización del sorteo.

Transferencia de datos a terceros países:

En caso de que resulte ganador y nos haya dado su consentimiento, con ocasión de la publicación de sus imágenes a través de Facebook, Instagram y Twitter se podrá producir la Transferencia Internacional de sus datos a EE.UU. o a cualquier otro país en el que sus subencargados mantengan operaciones. Conforme a los anexos de procesamiento de datos de estas plataformas las transmisiones de datos fuera del Espacio Económico Europeo se llevarán a cabo mediante cláusulas contractuales tipo o soluciones de transferencia alternativa. Puede obtener más información a través de: <https://es-es.facebook.com/privacy/explanation>, <https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388> y <https://privacy.twitter.com/en/for-our-partners/global-dpa>.

Derechos del interesado:

- Acceso: derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales tuyos o no, a saber, cuáles son, para que se usen, cuanto tiempo se van a guardar, el origen de los mismos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.
- Rectificación: derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos y a que se completen los datos personales incompletos.
- Supresión: derecho a solicitar la supresión de los datos de carácter personal cuando sean inadecuados, excesivos o ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, incluido el derecho al olvido.
- Oposición: derecho a oponerse, en determinadas circunstancias, a que se realice el tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se cese en el tratamiento.
- Limitación del Tratamiento: derecho a solicitar, en las circunstancias establecidas legalmente, que no se traten sus datos más allá de la mera conservación de los mismos.
- Portabilidad: derecho a recibir los datos de carácter personal en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitirlos a otro responsable, siempre que sea técnicamente posible.

Ejercicio de los derechos:

El ejercicio de derechos deberá efectuarse por escrito, adjuntando fotocopia del documento identificativo, y dirigiéndola al correo electrónico lopd@elrosal.net, o bien a través de la sección Mi Cuenta, del Club. El centro comercial pone a tu disposición modelos para la realización del ejercicio de derechos que puedes recoger en la dirección o a través del correo electrónico indicado anteriormente. Para más información: www.agpd.es.

Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control:



En el caso de que no se hayan respetado tus derechos puedes presentar una reclamación dirigiéndote por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6-28001-Madrid o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberás acompañar la documentación pertinente.

6. Cancelación, modificación o suspensión del sorteo

El C.C. El Rosal se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el concurso en base a necesidades del mismo si concurriera justa causa y a declarar desierto el concurso en caso de que no haya suficientes participantes para desarrollarlo. El Centro Comercial El Rosal, por motivos de fuerza mayor, también se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes.

7. Responsabilidades y descalificación

El C.C. El Rosal no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la imposibilidad de hacer entrega del premio porque los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos.

El C.C. El Rosal se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes o ganadores que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases del concurso.

El C.C. El Rosal no se hace responsable si el premio se otorga a un participante ganador que no sea mayor de edad, porque haya ocultado o falseado los datos personales que se soliciten para su participación.

El C.C. El Rosal se reserva el derecho de cambiar, suspender o cancelar el concurso en base a necesidades de la misma cualquiera que fuera la causa.

8. Aceptación de las bases

La participación en la acción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante, y, por tanto, el C.C. El Rosal quedará liberado de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante.

Por el hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describen en las presentes bases.



Ante cualquier imprevisto, la dirección del centro comercial se reserva el derecho de toma de decisiones, cambiando alguno de los términos de las presentes bases, siempre en beneficio del concurso.

9. Jurisdicción

Los participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento de la presente promoción a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ponferrada, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles.